



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA J-0001, DE 2015

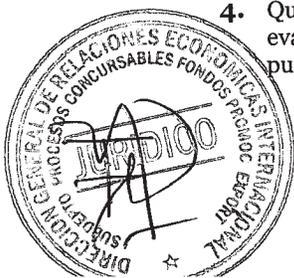
Santiago, 28 de abril de 2015

EXENTA N° J - 0464/

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.798; los artículos 3°, 6°, literales d), e), h) y o) y 8° del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° 1089, de 2011 y sus modificaciones, N° J-940 y N° J-941, ambas de 2014, y J-0001, de 2015; los Decretos Supremos N° 80, de 2006 y N° 82, de 2008, ambos del Ministerio de Agricultura; el Acta de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, de fecha 14 de octubre de 2014, de proyectos postulados, dentro de plazo y hora, al concurso de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones, modificada por las Actas de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, de fecha 20 y 29 de octubre de 2014; el Acta de la reunión del Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, de fecha 18 de diciembre de 2014; el Memorándum N° 9615, de 2014, que informa el ranking consolidado de evaluación de proyectos y solicitó dictar la resolución adjudicatoria del concurso de promoción de exportaciones silvoagropecuario; el Memorándum N° 2710, de 2015, que solicita modificar la Resolución J-0001, de 2015, que adjudicó el referido concurso y el Memorándum N° 3265, del mismo año, que modifica listado de proyectos a ser adjudicados, ambos del Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014, aprobó las Bases del concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó por Resolución Exenta N° J-0941, de igual fecha, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **DIRECON**.
3. Que cerrado el proceso de postulación, **DIRECON** levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un Acta de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, de fecha 14 de octubre de 2014, modificada por las Actas de fecha 20 y 29 de octubre de 2014, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las Bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, **DIRECON** notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.
4. Que los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, proceso que culminó con la elaboración de un ranking, tomando en consideración el puntaje final obtenido por cada proyecto.





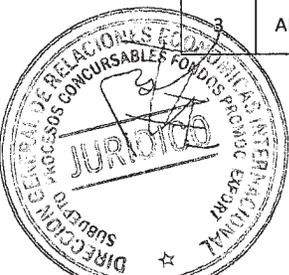
5. Que consolidado el referido ranking y conforme establecen las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, **DIRECON** dictó la Resolución J-0001, de 2015, que adjudicó condicionalmente o rechazó los proyectos presentados al mismo, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por **DIRECON** y el análisis y recomendaciones hechas por el Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y **ODEPA**.
6. Que las nombradas bases de concurso, en su Sección 2, Numeral 4.3., Selección de Proyectos, establecen que **DIRECON** podrá modificar **por una vez** - dentro de cada llamado a concurso - la resolución adjudicatoria de los proyectos postulados, otorgando cofinanciamiento público a proyectos cuya nota final haya sido igual o superior a **60 puntos**, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria asociada al llamado pertinente.
7. Que por Memorándum N° 2710, de 2015, el jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha solicitado modificar la Resolución Exenta N° J-0001, de 2015, por cumplirse las condiciones expresadas en el numeral anterior, adjuntando a dicho memorándum una nómina de proyectos empresariales y otra de proyectos sectoriales, en condición de ser adjudicados en el Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2015.
8. Que por Memorándum N° 3265, de 2015, el jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones comunicó de una modificación a la nómina de los proyectos empresariales informada por Memorándum N° 2710, de 2015, adjuntando el registro definitivo de postulantes empresariales y sectoriales en condición de ser adjudicados, en el marco del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias 2015.

RESUELVO:

- I. **MODIFÍCASE** el Numeral I. de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° J-0001, de 2015, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, que adjudicó condicionalmente proyectos sectoriales y empresariales presentados al concurso de promoción de exportaciones silvoagropecuarias 2015; incorporando en dicho numeral la siguiente nómina de proyectos en situación de ser adjudicados condicionalmente:

PROYECTOS SECTORIALES

N°	IDENTIFICADOR (PROYECTO)	POSTULANTE	RUT	NOTA FINAL	(%) PÚBLICO	APORTE PÚBLICO (\$)	APORTE PRIVADO (\$)
1	APC (B) - 6712 - 20140925	FEDERACIÓN GREMIAL NACIONAL DE PRODUCTORES DE FRUTA FG	71261500-1	74,86	45	\$ 16.200.000	\$ 19.800.000
2	APC (B) - 6778 - 20140926	FEDERACIÓN GREMIAL NACIONAL DE PRODUCTORES DE FRUTA FG	71261500-1	72,48	55	\$ 20.652.500	\$ 16.897.500
3	APC (B) - 7099 - 20140930	ASOCIACION GREMIAL DE VINOS DE CHILE	65829010-k	71,68	45	\$ 36.948.615	\$ 45.159.418

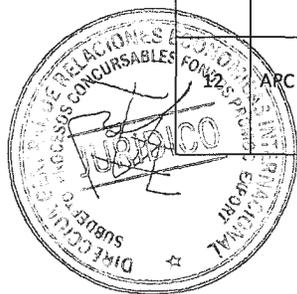




4	APC (B) - 6426 - 20140916	COMITE DE PALTAS HASS DE CHILE A G	65300180-0	71,51	60	\$ 15.942.000	\$ 10.628.000
5	APC (B) - 7046 - 20140930	ASOCIACION DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE A.G.	82475900-6	69,10	45	\$ 60.750.000	\$ 74.250.000
6	APC (B) - 7229 - 20141001	ASOC GREMIAL NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS	82266900-k	64,28	50	\$ 1.150.000	\$ 1.150.000

PROYECTOS EMPRESARIALES.

N°	IDENTIFICADOR	POSTULANTE	RUT	NOTA FINAL	(%) PÚBLICO	APORTE PÚBLICO (\$)	APORTE PRIVADO (\$)
1	APC (B) - 7110 - 20140930	Exportadora Best Berry Chile SA	76337507-2	80	50	\$ 5.380.000	\$ 5.380.000
2	APC (B) - 7321 - 20141002	SOCIEDAD COMERCIAL LOS PIONEROS LIMITADA	76063205-8	80	60	\$ 3.600.000	\$ 2.400.000
3	APC (B) - 6509 - 20140922	Agroindustrial Bligueder SpA	76100557-k	80	55	\$ 3.190.000	\$ 2.610.000
4	APC (B) - 6910 - 20140928	Costavolcano Limitada	76117978-0	80	65	\$ 21.450.000	\$ 11.550.000
5	APC (B) - 6664 - 20140924	Comercial Agrinteg Limitada	77782960-2	80	60	\$ 8.700.000	\$ 5.800.000
6	APC (B) - 6978 - 20140929	Cambiaso Hnos S A C	91438000-6	80	40	\$ 6.270.000	\$ 9.405.000
7	APC (B) - 6771 - 20140925	Soc Comercializadora de Vinos Picunche Wines Ltda.	77885570-4	80	60	\$ 9.000.000	\$ 6.000.000
8	APC (B) - 6568 - 20140923	TONELERIA FRANCESA DE CHILE LTDA	78599880-4	80	50	\$ 8.145.000	\$ 8.145.000
9	APC (B) - 6317 - 20140910	JPM Exportaciones Limitada.	77341720-2	80	40	\$ 4.441.920	\$ 6.662.880
10	APC (B) - 7359 - 20141002	VITIVINICOLA LAFKEN LIMITADA	76088006-k	80	65	\$ 11.992.500	\$ 6.457.500
11	APC (B) - 7443 - 20141002	Agroten S A	96870100-2	80	50	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
	APC (B) - 6736 - 20140925	Exportadora Natural Chile Sociedad Anónima	76256934-5	80	50	\$ 7.125.000	\$ 7.125.000



13	APC (B) - 6604 - 20140923	██████████ ██████████ ██████████	██████████	79,98	60	\$ 1.911.000	\$ 1.274.000
14	APC (B) - 6256 - 20140910	AGRIMEL EXPORT LIMITADA	76354745-0	79,52	65	\$ 6.344.000	\$ 3.416.000
15	APC (B) - 7141 - 20140930	Exportadora y Comercializadora Valle Azul SpA	76224393-8	79,52	55	\$ 5.995.000	\$ 4.905.000
16	APC (B) - 6899 - 20140928	VIÑAS SANTA CATALINA Y ALGARROBAL S A	92376000-8	79,5	65	\$ 7.016.750	\$ 3.778.250
17	APC (B) - 6516 - 20140922	SOCIEDAD VITIVINICOLA DALBOSCO LIMITADA	76090966-1	79,5	65	\$ 5.590.000	\$ 3.010.000
18	APC (B) - 7224 - 20141001	Exportadora y Agroindustrial La Pinta Limitada	76139969-1	79,5	60	\$ 2.400.000	\$ 1.600.000
19	APC (B) - 6708 - 20140925	Cambiaso Hnos SAC	91438000-6	79,5	40	\$ 6.400.000	\$ 9.600.000
20	APC (B) - 6584 - 20140923	Patacon Export Wine SpA	76223605-2	79,5	50	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000
21	APC (B) - 6368 - 20140912	ORIGIN WINES LIMITADA	76330958-4	79,5	65	\$ 8.580.000	\$ 4.620.000
22	APC (B) - 6747 - 20140925	Agric Siete Hijos Ltda	76644810-0	79,50	65	\$ 9.295.000	\$ 5.005.000

II. MODIFÍCASE el Numeral II. de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° J-0001, de 2015, de **DIRECON**, eliminando del listado de **PROYECTOS SECTORIALES** y **EMPRESARIALES** rechazados por no existir fondos públicos suficientes para su adjudicación, los proyectos empresariales y sectoriales individualizados en el Numeral I. de la presente resolución.

III. DÉJASE establecido que conforme la **SECCIÓN 1, BASES TÉCNICAS, NUMERAL II, ACÁPITE 4.** de las Bases del concurso para la postulación de proyectos sectoriales y empresariales de promoción de exportaciones, los proyectos deberán prever para su ejecución el plazo necesario para el logro de sus objetivos, el que, en todo caso, no podrá exceder de 1 año calendario, contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que apruebe el convenio. Excepcionalmente y en casos calificados por **DIRECON**, se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución de un proyecto desde la fecha de comunicación de la adjudicación, en los términos establecidos en el Numeral 4.3. de las Bases Administrativas, a riesgo y cuenta de la adjudicataria. Por tanto, la falta de formalización del convenio no dará lugar a indemnización ni reembolso alguno en favor de ésta. Los plazos de los proyectos empresariales o sectoriales en ejecución podrán ser prorrogados hasta en 4 o 6 meses respectivamente, si por causas no imputables a la adjudicataria, las actividades contempladas en ellos debiesen ser modificadas o reemplazadas por otras similares. La solicitud deberá ser presentada por escrito antes del vencimiento del plazo y con la oportunidad necesaria para su resolución por parte de **DIRECON**.





- IV. **TÉNGASE PRESENTE** que cada uno de los adjudicatarios signados en el Numeral I., deberá aceptar e incorporar - dentro del plazo definido en la carta certificada de notificación que el Servicio le remita informando sobre el estado de su proyecto - todas las consideraciones definidas por **DIRECON**; debiendo además reformular su proyecto en el Sistema de Gestión de Proyectos del Servicio y adjuntar los antecedentes a que se refieren las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, en su Sección 2, Numeral 5., Suscripción de convenio.
- V. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada la presente Resolución, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a los adjudicatarios de los proyectos antes individualizados, además del nombre del supervisor del proyecto designado por **DIRECON**.
- VI. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley N° 20.285, y un listado completo con los proyectos adjudicados condicionalmente y rechazados, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ROBERTO PAIVA REINERO

Director ProChile

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM/

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección ProChile.
2. Adjudicatarios.
3. Departamento Administrativo.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Subdepartamento de Finanzas.
6. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba)
7. Departamento Jurídico.
8. Archivo.

